MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 147 -2023-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 17 MAYO 2023

VISTO:

El Informe Nº 20-2023GDYRH-OP-HSEB de la Oficina de Personal, sobre conformación del Comité de Planificación de la Capacitación pare el periodo 2023-2026 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una buena estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, conforme el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado con Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, establece como uno de los objetivos estratégicos, *"Motivar el incentivar conocimientos y capacitación a los trabajadores para brindar una atención de calidad técnica y humana, acorde con el nivel de complejidad y capacidad resolutiva institucional"*; concordante con el literal i) del artículo 19° del citado Reglamento, , que establece como uno de los objetivos funcionales de la Oficina de Personal, la de *"Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados"*;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los servidores;

Que, el numeral 6.4.1 de la acotada Directiva, establece las cuatro (04) fases de la Etapa de Planificación, entre las cuales, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación con el responsable de Recursos Humanos quien lo preside, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles (titular y suplente). En los tres (03) primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, y los últimos por un período de tres (03) años;

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - V°B°

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - V°B° J. ZUÑIGA B

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - OFICINA DE PERSONAL

Que, habiéndose realizado el proceso electoral de elección del representante (titular y suplente) de los servidores civiles del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante el Informe N° 001-2023-CE-CPC-HNSEB de fecha 30 de marzo de 2023, el Presidente del Comité Electoral informó sobre los resultados de dicho proceso electoral, adjuntando el Acta correspondiente de fecha 28 de marzo de 2023, que conforme al escrutinio de votos determina los candidatos elegidos como representantes titulares y suplente ante el referido Comité a los servidores: Elmer Abel TOVAR MEZA y Wilson Martín LUQUE LÓPEZ, respectivamente;

Que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante el informe de Visto, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, emite opinión y recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto precedentemente, se hace necesario declarar con eficacia anticipada la conformación del Comité de Planificación para la Capacitación para el periodo 2023 -2026, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, conforme lo establece la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado con Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, y sus modificatorias Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSAA, Resolución Ministerial N° 347-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA, y con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **CONFORMAR** con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2023, el Comité de Planificación para la Capacitación para el periodo 2023 -2026, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales: el mismo que está integrado de la siguiente forma:

Jefe/a de la Oficina de Personal	Presidente del Comité
Director/a Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Representante de la Dirección General	Miembro
Elmer Abel TOVAR MEZA	Representante Titular
Wilson Martín LUQUE LÓPEZ	Representante Suplente

J. ZUÑIGA P

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 17 MAYO 2023

Artículo 2.- Los miembros representantes de los servidores civiles designados en el artículo precedente, formarán parte del Comité de Planificación para la Capacitación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por el período de representatividad de tres (03) años hasta el 29 de marzo de 2026, de conformidad con la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

Artículo 3.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del referido Comité, conforme a la propuesta presentada.

Artículo 4.- **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" https://portal.hnseb.gob.pe/.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
MC. MIGUEL ANGEL NARREA HUAMANI
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 22640 - RNE. 11556

MANH/CDSP/JBMC/RCA

DISTRIBUCIÓN:
( ) Dirección General
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Archivo Central

J. ZUÑIGA B